



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**ACTA DE FALLO  
ANALISIS DE  
PROPUESTAS LEGAL  
TECNICA Y ECONOMICA**



**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
El gobierno de convencer y trasladar



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

## **COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. TLAT-2019-T025**

### **ACTA DE ANALISIS Y FALLO**

Acta de Sesión del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, celebrada a las 11:00 horas del día 13 de marzo del 2019 en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla.

Sesión presidida por el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones, y actuando como Secretario Ejecutivo la C.P. Edith Nolasco Lucio, quien en su dictamen hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Quorum: Derivado del informe del escrutador el presidente de la sesión declaro que existe quorum legal para sesionar, procediéndose a desahogar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Análisis, discusión y aprobación en su caso, respecto de los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa de las propuestas recibidas para el procedimiento de adjudicación directa, N.º **TLAT-2019-T025**

**SEGUNDO.** - Apertura y análisis de Proposiciones legal, técnica y económica del Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado **DISEÑO Y FABRICACION DE ESCULTURA EN POLIMEO Y FIBRA DE CARBONO, PATINADA EN BRONCE, MEDIDAS 70X100X80 CM DE LA OBRA TITULADA "IDENTIDAD CULTURAL MUJER Y HOMBRE DE PUEBLOS ORIGINALES.**

**TERCERO.** - Dictamen de adjudicación del contrato No. **TLAT-2019-T025**

**CUARTO.** - Clausura del acto protocolario.

#### **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** – En uso de la palabra el Presidente del Comité de adjudicaciones el Lic. Porfirio Loeza Aguilar de conformidad a los artículos 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Bienes y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal expone los siguientes:

- I. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en la convocatoria que tengan señalada la característica de no esenciales, de manera que la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.
- II. En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, excepto cuando se trate de servicios, en los que se demuestre la conveniencia de aplicar dichos mecanismos para evaluar objetivamente.
- III. Dentro de los criterios de adjudicación, podrá establecerse el relativo a costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible y aplicable a todas las propuestas, excepto cuando se trate de un proyecto para prestación de servicios a largo plazo, en cuyo caso, será indispensable el establecimiento de dicho criterio.



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. TLAT-2019-T025**

IV. Se adjudicará el contrato, al proveedor después de analizar su propuesta y esta reúna con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas.

Los criterios antes mencionados se utilizarán para la evaluación de las propuestas sujetas a análisis, además de los que establecen los artículos 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se aprueban los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa y cuantitativa de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas denominado **"DISEÑO Y FABRICACIÓN DE 2 ESCULTURAS EN POLÍMERO Y FIBRA DE CARBONO, PATINADA EN BRONCE PARA EL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA"**

El comité de adjudicaciones toma en consideración lo anterior, procede a realizar el desahogo del segundo punto del orden del día fundándose y motivándose en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, de conformidad a los artículos 22, 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Bienes y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**SEGUNDO.** - Pasando al segundo punto del orden del día se analizan y evalúan cualitativamente las propuestas presentadas para el presente procedimiento de **ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. TLAT-2019-T025** relativo a **"DISEÑO Y FABRICACIÓN DE 2 ESCULTURAS EN POLÍMERO Y FIBRA DE CARBONO, PATINADA EN BRONCE PARA EL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA"**

Acto seguido se procede a realizar la apertura de las proposiciones recibidas y constatar que contengan los documentos solicitados en la invitación, resultando lo siguiente:

**PROPUESTA LEGAL**

NO.	DOCUMENTOS	LICITANTE	LICITANTE	LICITANTE
		COMERFLO DEL CENTRO S.A DE C.V.	INMOBILIARIA EMFEDI S.A DE C.V	ZACARPI S.A DE C.V.
1	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y-O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	x	x	X
2	ACTA CONSTITUTIVA	x	x	X
3	COMPROBANTE DOMICILIARIO	x	x	X
4	IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA	x	x	X

**PROPUESTA TÉCNICA**

NO.	DOCUMENTOS	LICITANTE	LICITANTE	LICITANTE
1	PROPUESTA TÉCNICA	x	x	X



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. TLAT-2019-T025**

**PROPUESTA ECONOMICA**

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
COMERFLO DEL CENTRO S.A DE C.V.	\$189,655.18
INMOBILIARIA EMFEDI S.A DE C.V	\$241,379.31
ZACARPI S.A DE C.V.	\$ 331,896.55

Realizada la verificación anterior con fundamento en el artículo 100 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal se procede a aceptar las propuestas de los participantes que cumplieron con la integración de los documentos requeridos.

**TERCERO. - DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

De conformidad a los artículos 22, 47, 74 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal Y Municipal, los integrantes del Comité de Adjudicaciones evalúan y discuten la propuesta presentada y en apego a las disposiciones legales aplicables, se procede a dictaminar el proceso de adjudicación correspondiente, con los siguientes considerandos.

**A) Criterio de economía:** De conformidad a lo establecido en el Eje 5.1 "Consolidar la eficiencia Institucional del Gobierno Municipal a través de la planeación" dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Tlatlauquitepec, y en beneficio de los ciudadanos del Municipio, se considera viable realizar un proceso Excepción a la Licitación Pública, para efectuar un proceso por Invitación a tres personas, lo cual permite el ahorro de recursos a comparación de los necesarios para realizar una licitación Pública.

Es así que las propuestas de los proveedores invitados a participar en este procedimiento cumplen con los requerimientos establecidos para el presente, sin embargo en cuanto a sus propuestas económicas el proveedor demostrara tener solvencia económica para cumplir con lo requerido y así mismo ofertar precios bajos en comparación de los demás proveedores, sin afectar la calidad de los bienes o servicios.

**B) Criterio de eficiencia:** Con el objetivo de optimizar el empleo de los recursos con los que cuenta el Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla. Se opta por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que este nos brinda la oportunidad de comparar propuestas tanto técnicas y económicas seleccionando la opción que brinde mejores beneficios al Municipio, generando confianza tanto en calidad como en precio, permitiendo con el ahorro de los recursos satisfacer otras necesidades propias del Ayuntamiento.

**C) Criterio de eficacia:** Una de las prioridades del Municipio de Tlatlauquitepec y plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal, es potencializar la riqueza cultural como turística con la cuenta el Municipio como Pueblo Mágico; para garantizar este objetivo se opta por realizar un proceso de invitación a tres personas, dado que con la experiencia aportada por cada uno de los participantes se logra cumplir con lo que el Ayuntamiento Solicita y permite satisfacer la necesidad en el momento que se requiere, haciendo eficiente el uso de los recursos públicos.



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. TLAT-2019-T025**

**D) Criterio de imparcialidad:** Para garantizar la justa implementación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se emitirán los requerimientos legales que deben cumplir los participantes, además de las características mínimas a considerar en sus respectivas propuestas técnicas y económicas; lo anterior siendo informado a los interesados mediante una Carta de Invitación para participar en el proceso de adjudicación correspondiente, asegurando de esta forma el no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los invitados en relación con los demás ni limitando su libre participación, así mismo se aceptaran propuestas de todo aquel que esté interesado en ser parte del procedimiento de adjudicación.

**E) Criterio de honradez:** Para evitar incurrir en cualquier acto de corrupción o conflicto de interés de las partes involucradas es que se opta por realizar la adquisición de bienes mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que éste brinda la oportunidad de analizar y comparar las diferentes propuestas recibidas y seleccionar la que cumpla de forma satisfactoria con lo requerido por el municipio de Tlatlauquitepec. Las propuestas emitidas por los interesados son de un carácter independiente y están libres de cualquier presión e influencia personal de cualquier funcionario público.

Como resultado del análisis documental y en consideración a los criterios señalados y fundamentados, se solicita a los integrantes ejercer la votación correspondiente, resultando por unanimidad de votos dictaminar la adjudicación del contrato correspondiente a la presentada por el proveedor: **COMERFLO DEL CENTRO S.A DE C.V.** con un importe de \$ 189,655.18 ( Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 18/100 m.n) más el impuesto al valor agregado. \$ 30,344.83 ( Treinta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 m.n ) haciendo un total de \$ 220,000.00 ( Doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) debido a que presenta las condiciones económicas favorables para la Entidad adicionalmente que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a los documentos establecidos en la invitación de este procedimiento de adjudicación.

Se deberá realizar la correspondiente notificación del presente Dictamen de Adjudicación de Contrato al proveedor participante, adicionalmente se instruye a realizar el contrato correspondiente en los términos legales aplicables.

Cuarto: No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:34 horas del día 13 de marzo de 2019, se dio por terminada la sesión firmando los que en ella intervinieron.

**Comité Municipal de Adjudicaciones**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR	PRESIDENTE	
C.P. EDITH NOLASCO LUCIO	SECRETARIO EJECUTIVO	

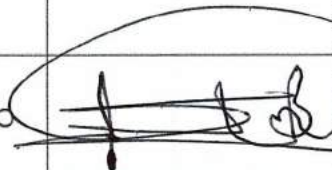





**TLATLAUQUITEPEC**  
17 de febrero de 1914 hasta 2014  
Un gobierno de concilio y trabajo



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2018-2021  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. TLAT-2019-T025**

ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ	SECRETARIO TECNICO	
PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRON ORDOÑEZ	COMISARIO	
PROFR. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE	VOCAL 1	
ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN	VOCAL 2	
PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMENEZ LOPEZ	VOCAL 3	